

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 28-9-12, incorpora las correcciones indicadas en el informe técnico y en el informe-propuesta de 18 y 19 de septiembre de 2012, respectivamente.

EL SECRETARIO,

PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA

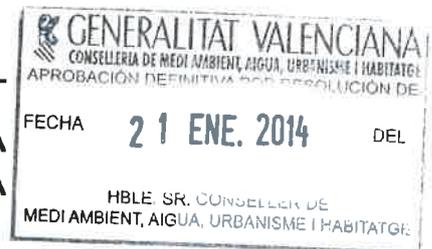
MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO. CAMPUS DE VERA. VALENCIA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

JOAQUÍN MONFORT SALVADOR, arquitecto



julio 2012



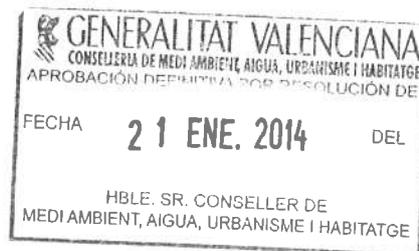
19 NOV. 2012

REGISTRE
D'ENTRADA Nº



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO. CAMPUS DE VERA. VALENCIA.



PROMUEVE:



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Universidad Politécnica de Valencia

EQUIPO REDACTOR

Arquitecto:

Joaquín Monfort Salvador

Colaboradores:

Mariano Conesa Tejada

arquitecto

Aleixandre Fuentes Gómez

delineante proyectista

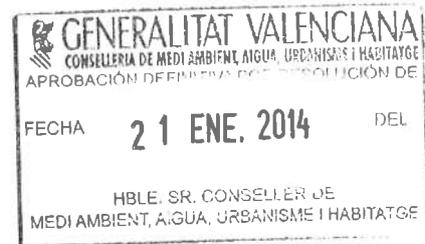
Jimena Rilo Scrosoppi

administración

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Identificación del Plan	4
1.2. Objeto del Estudio de Integración paisajística	4
1.3. Marco normativo	4
1.4. Metodología utilizada para la elaboración del Estudio de Integración Paisajística	5
2. EMPLAZAMIENTO Y ÁMBITO DE ESTUDIO	6
2.1. Emplazamiento	6
2.2. Imágenes del lugar	6
2.3. Ámbito del Estudio de Integración Paisajística	14
2.4. Estudios o Catálogos de Paisaje que afectan al ámbito de estudio	14
2.5. Planes o proyectos en trámite o ejecución en el ámbito de estudio	15
3. CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	15
3.1. Descripción de la actuación	15
3.2. Agentes implicados	15
3.3. Definición del alcance de la actuación	16
4. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE	16
4.1. Organización del paisaje – componentes principales del paisaje	16
4.2. Evolución del paisaje	18
4.3. Determinación de la cuenca visual de la actuación	22
4.4. Caracterización de las unidades de paisaje	24
4.5. Delimitación del ámbito de estudio	25
4.6. Caracterización de los recursos paisajísticos	25
4.6.1. Por su interés ambiental	26
4.6.2. Por su interés cultural	26
4.6.3. Por su interés visual	27
5. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y VISUAL	28
5.1. Valoración de la integración visual	28
5.2. Valoración de los impactos paisajísticos y visuales	29
5.2.1. Identificación de los Impactos paisajísticos y visuales	29
5.2.2. Previsión de la importancia y magnitud de los impactos	30
5.3. Valoración de la integración paisajística	30

5.3.1. Objetivos de calidad paisajística	31
5.3.2. Normas de integración paisajística.....	31
5.3.3. Afcción a la infraestructura verde del territorio	31
5.3.4. Programas de paisaje	32
5.3.5. Catálogo de paisaje.....	33
6. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PROPUESTAS Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	33
6.1. Medidas de integración propuestas	33
6.2. Programa de implementación	33
7. ANEXOS.	
7.1. Anexo I. Plan de participación pública.	
7.2. Anexo II. Catálogo de recursos paisajísticos (Fichas):	
8. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.	

**DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.**

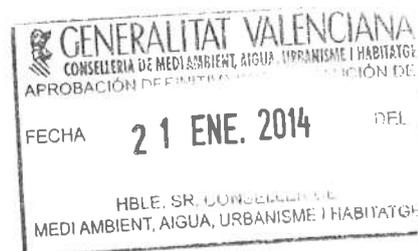
Nota: Los planos EIP-02 a EIP-08 tienen como base el Estudio de Paisaje de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 2010.

EIP-01. INFORMACIÓN: PLANO DE SITUACIÓN.....	1/50.000
EIP-02. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. DELIMITACIÓN DE LA CUENCA VISUAL	1/50.000
EIP-03. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. ALTIMETRÍA.....	1/50.000
EIP-04. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. RECURSOS PAISAJÍSTICOS.....	1/50.000
EIP-05. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. UNIDADES DE PAISAJE.....	1/50.000
EIP-06. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. PUNTOS DE OBSERVACIÓN.....	1/50.000
EIP-07. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. VALOR PAISAJÍSTICO.	1/50.000
EIP-08. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. INFRAESTRUCTURA VERDE Y PROGRAMAS DE PAISAJE.....	1/50.000
EIP-09. INFORMACIÓN: PATRICOVA 2003. INFORMACIÓN GENERAL 1.	1/80.000
EIP-10. INFORMACIÓN: PATRICOVA 2003. INFORMACIÓN GENERAL 2.	1/20.000
EIP-11. INFORMACIÓN: ORTOFOTO 2010	1/2.000
EIP-12. INFORMACIÓN: EDIFICACIONES EXISTENTES	1/1.500

EIP-13. INFORMACIÓN: REGIMEN URBANÍSTICO VIGENTE.....	1/1.500
EIP-14. INFORMACIÓN: REGIMEN URBANÍSTICO PROPUESTO POR EL PLAN ESPECIAL	1/1.500

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

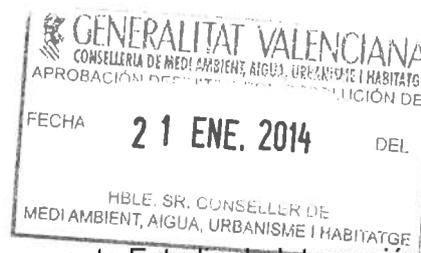
EIP-15. PLANO DE DETALLE. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO. UNIDADES DE PAISAJE.....	1/20.000
EIP-16. PLANO DE DETALLE. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO. ORTOFOTO (2006).....	1/20.000
EIP-17. PLANO DE DETALLE. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE EXISTENTES	1/20.000
EIP-18. PLANO DE DETALLE. LOCALIZACIÓN DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS	1/10.000
EIP-19. PLANO DE DETALLE. LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE OBSERVACIÓN.....	1/10.000
EIP-20. PLANO DE DETALLE. PUNTOS DE OBSERVACIÓN. ANÁLISIS VISUAL 1.....	1/20.000
EIP-21. PLANO DE DETALLE. PUNTOS DE OBSERVACIÓN. ANÁLISIS VISUAL 2.....	1/20.000
EIP-22. PLANO DE DETALLE. PUNTOS DE OBSERVACIÓN. ANÁLISIS VISUAL 3.....	1/20.000



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Identificación del Plan

La actuación que se pretende, y que motiva la redacción del presente Estudio de Integración Paisajística, es la redacción del PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO. CAMPUS DE VERA. VALENCIA.



1.2. Objeto del Estudio de Integración paisajística

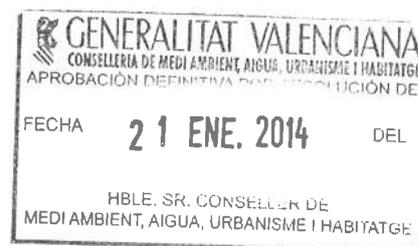
El presente Estudio de Integración Paisajística se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48.4.a) del Decreto 120/2006 de 11 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 49 del citado reglamento, tiene por objeto predecir y valorar la magnitud e importancia de los efectos que la aprobación del documento de planeamiento propuesto puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción, así como en su caso, determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

1.3. Marco normativo

Normativa de aplicación de carácter paisajístico:

- Ley 4/2004 de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del territorio y protección del paisaje.
- Decreto 1/2011 de 13 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 120/2006 de 11 de agosto, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de paisaje de la Comunidad Valenciana.

**Normativa de carácter urbanístico:**

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Ley Urbanística Valenciana.
- Decreto 67/2006 de 12 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución de 28 de diciembre de 1988, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Generalitat valenciana.

Normativa de carácter cultural:

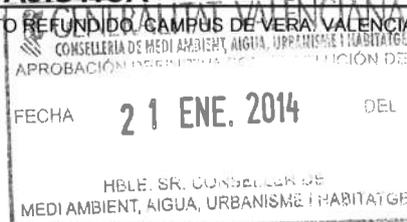
- Ley 4/1998 de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio cultural valenciano.

1.4. Metodología utilizada para la elaboración del Estudio de Integración Paisajística

El ámbito de estudio se define a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, con independencia de cualquier límite administrativo. Por tanto, su delimitación se basa en el concepto de cuenca visual, entendiendo como tal aquella parte del territorio desde la que es notablemente visible la actuación.

La delimitación de la cuenca visual del ámbito afectado por el PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO se realiza, a priori, sobre la cartografía disponible y tras una visita a la zona cuyo fin es delimitar las áreas más importantes desde las cuales la actuación será visible y las áreas desde las cuales no será visible.

Este primer mapa de visibilidad es interpretado de nuevo sobre el terreno, partiendo de un trabajo de campo más detallado, con el objeto de redefinir la cuenca visual establecida a priori y delimitar las sub-unidades de paisaje que permitirán acotar definitivamente el ámbito del Estudio de Integración, afectando únicamente al paisaje que podría resultar realmente afectado por la actuación.



Posteriormente, se ha analizado el impacto paisajístico del PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO, comparando el resultado con la solución que contempla el planeamiento vigente y relacionando las mejoras o deficiencias que supondría la materialización de cada caso.

Finalmente, se concluye una valoración cualitativa sobre la solución definitiva y las posibles medidas correctoras que habrán de contemplarse para paliar las deficiencias inevitables que dicha solución supone respecto de la contemplada en el planeamiento vigente.

2. EMPLAZAMIENTO Y ÁMBITO DE ESTUDIO

2.1. Emplazamiento

La actuación que se pretende afecta al ámbito de planeamiento definido por el Plan General de Ordenación Urbana de 1989 con el código M1 y posteriormente por el Plan Especial del Campus de Tarongers de la Universitat de Valencia de 1990.

- Nombre del área: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
- Junta municipal: MARITIM
- Distrito: ALGIROS

El ámbito de planeamiento, según se indica en el plano *EIP-14 INFORMACIÓN: REGIMEN URBANÍSTICO PROPUESTO POR EL PLAN ESPECIAL* del presente estudio, comprende las instalaciones actuales de la Universidad Politécnica de Valencia en el Campus de Vera, las instalaciones de los Conservatorios, una parcela destinada a suministro de energía eléctrica -Subestación Eléctrica "El Cabañal"- y una parcela destinada a transporte público urbano -Cocheras EMT y Cocheras FGV-.

2.2. Imágenes del lugar

A continuación se adjuntan algunas imágenes actuales del ámbito de estudio:

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

GENERALITAT VALENCIANA
CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, TURISMO, DEPORTE Y HABITAJE
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO. CAMPUS DE VERA. VALENCIA. JUNIO DE 2013

FECHA 21 ENE. 2014 DEL

SR. CONSELLER DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE



Punto de vista 01



Punto de vista 02



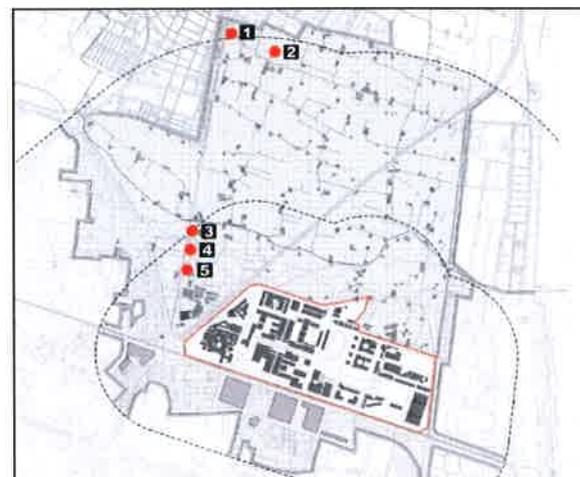
Punto de vista 03



Punto de vista 04



Punto de vista 05



Mapa de localización A

FECHA 21 ENE. 2014 DEL

HBLE. SR. CONSELLER DE MEDIAMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE



Punto de vista 06



Punto de vista 07



Punto de vista 08



Punto de vista 09



Punto de vista 10



Mapa de localización B

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO CAMPUS DE VERA, VALENCIA

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLER DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
FECHA **21 ENE. 2014** DEL
H. BLE. SR. CONSELLER DE
MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE



Punto de vista 11



Punto de vista 12



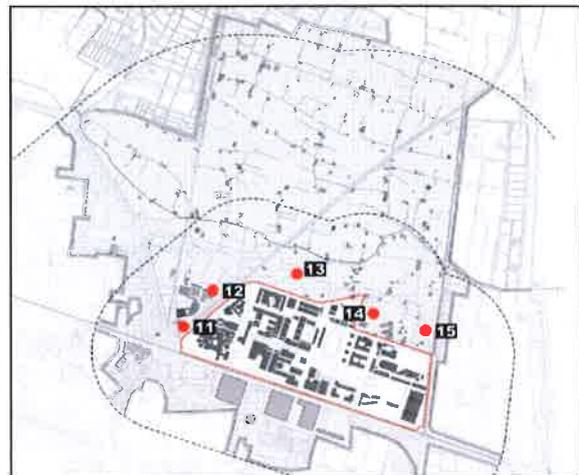
Punto de vista 13



Punto de vista 14



Punto de vista 15



Mapa de localización C



Punto de vista 16



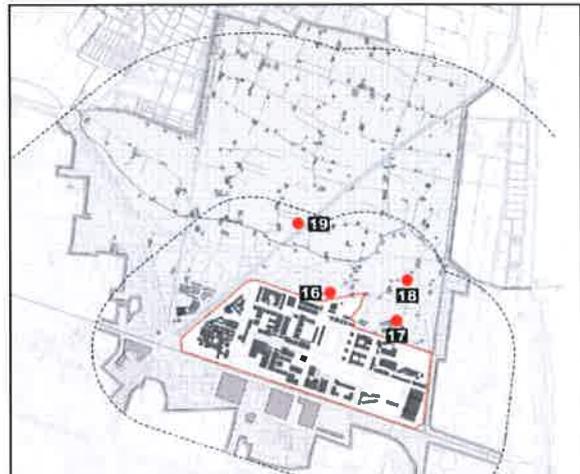
Punto de vista 17



Punto de vista 18



Punto de vista 19



Mapa de localización D

FECHA **21 ENE. 2014** DEL

HBLE. SR. CONSELLER DE
MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE



Punto de vista 20



Punto de vista 21



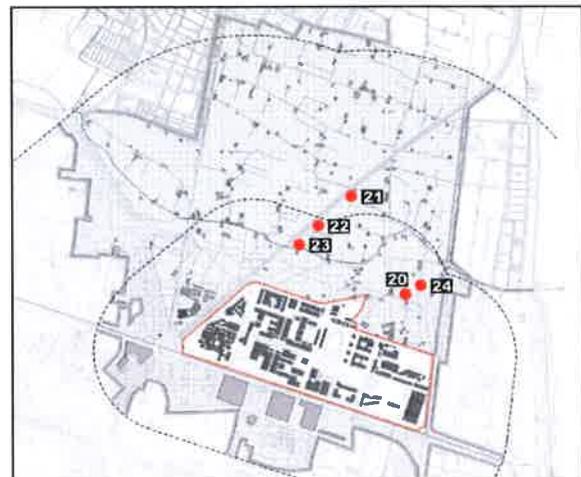
Punto de vista 22



Punto de vista 23



Punto de vista 24



Mapa de localización E

FECHA 21 ENE. 2014 DEL

HBLE SR. CONSELLER DE MEDI AMBIENT, AIGÜES I TERRITORI



Punto de vista 25



Punto de vista 26



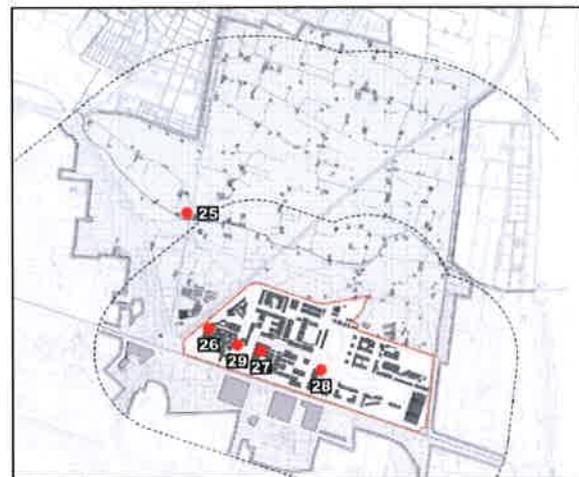
Punto de vista 27



Punto de vista 28



Punto de vista 29



Mapa de localización F

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN N°5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO. CAMPUS DE VERA VALENCIA

13
GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
APROBACIÓ DEFINITIVA PER RESOLUCIÓ DE
FECHA **21 ENE. 2014** DEL
HÈLE SR. CONSELLER DE
MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE



Punto de vista 30



Punto de vista 31



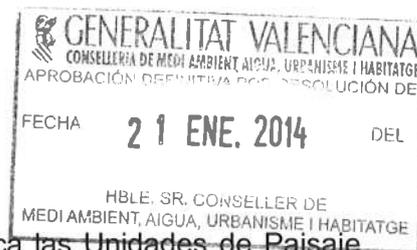
Punto de vista 32



Punto de vista 33



Mapa de localización G



2.3. Ámbito del Estudio de Integración Paisajística

El ámbito del presente Estudio de Integración Paisajística abarca ~~las Unidades de Paisaje~~ afectadas por la cuenca visual de la actuación tanto fase de construcción como de explotación.

Según los planos *EIP-02. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. DELIMITACIÓN DE LA CUENCA VISUAL, EIP-15. PLANO DE DETALLE. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO. UNIDADES DE PAISAJE* y *EIP-16. PLANO DE DETALLE. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO. ORTOFOTO (2006)*, la cuenca visual queda delimitada: al oeste y al sur por las edificaciones existentes pertenecientes a la Unidad de Paisaje "Bloque continuo Valencia"; al este por las edificaciones existentes pertenecientes a la Unidad de Paisaje "Barrios Marítimos" y la Unidad de Paisaje "núcleos urbanos" perteneciente a Alboraya; finalmente al norte la cuenca visual queda delimitada por las dos Unidades de Paisaje que configuran el núcleo urbano de Alboraya: Unidad de Paisaje "Núcleo Urbano" y Unidad de Paisaje "Industrial".

La mayor parte del ámbito del Estudio de Integración pertenece a la Unidad de Paisaje "Horta d'Alboraya", perteneciente a los Términos Municipales de Alboraya y Valencia. El resto del ámbito pertenece a la Unidad de Paisaje "Bloque Continuo Valencia" que no está ocupada por edificaciones de envergadura para impedir vistas lejanas: al oeste la zona residencial comprendida entre la Ronda Norte y las edificaciones existentes y al sur la zona dotacional comprendida entre la Avenida de los Naranjos y las edificaciones existentes.

2.4. Estudios o Catálogos de Paisaje que afectan al ámbito de estudio

Al ámbito de estudio lo afecta:

- El Estudio de Paisaje del PGOU Valencia de julio de 2010, documento que forma parte de la documentación complementaria de la Revisión simplificada del PGOU de Valencia que fue sometida a información pública por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 24 de septiembre de 2010 (DOCV nº 6.367 de 01/10/2010) y que actualmente se encuentra en trámite.

2.5. Planes o proyectos en trámite o ejecución en el ámbito de estudio

No consta que actualmente existan planes o proyectos en trámite o en ejecución que afecten al ámbito de estudio, salvo el PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO que acompaña a este documento.

3. CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1. Descripción de la actuación

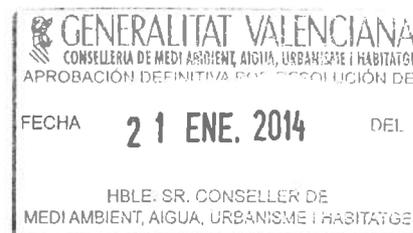
La actuación que se pretende, y que motiva la redacción del presente Estudio de Integración Paisajística, es el PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO.

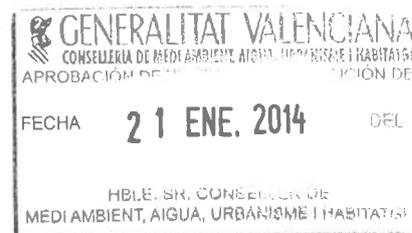
Su objeto es realizar la ordenación pormenorizada para la Universidad Politécnica en el Campus de Vera, adaptando algunas de sus características a los requerimientos funcionales, que son objeto de esta modificación nº 5 y refundiendo en un único documento todas las determinaciones urbanísticas del Plan Especial anterior.

Afecta a una superficie aproximada de 73,84 Has de suelo que en el Plan Especial Universitat Politécnica queda clasificado como Suelo Urbano consolidado en el Término Municipal de Valencia, como asimismo se prevé en la revisión simplificada del Plan General de Valencia de Julio de 2010.

3.2. Agentes implicados

- Promotor: Universidad Politécnica de Valencia.
- Autor del documento de planeamiento: Joaquín Monfort Salvador.
- Autor del Estudio de Integración Paisajística: Joaquín Monfort Salvador.





3.3. Definición del alcance de la actuación

Por tratarse la actuación de un documento de planeamiento, afectarán al paisaje las disposiciones normativas contenidas en el dicho documento que regulen la ocupación del suelo, el volumen exterior y el aspecto de las edificaciones, así como aquellas que influyan en el aspecto y diseño de los espacios urbanos del ámbito afectado.

No se prevé que la actuación que se pretende suponga un impacto significativo respecto de lo dispuesto en el planeamiento vigente, puesto que únicamente se pretende realizar una ordenación pormenorizada para la Universidad Politécnica en el Campus de Vera, adaptando algunas de sus características a los requerimientos funcionales de la Universidad Politécnica.

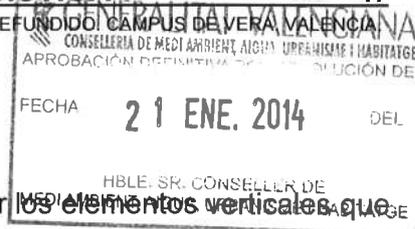
4. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

De conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004 de 30 de junio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, paisaje es cualquier parte del territorio, tal como es percibida por la población, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones.

4.1. Organización del paisaje – componentes principales del paisaje

El Estudio de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia de julio de 2010 interpreta la dimensión perspectiva y visual del paisaje definiendo las unidades visuales atendiendo a características visuales del territorio tales como: los elementos de mosaico que confieren al territorio textura y colores, la amplitud visual, la permeabilidad y conectividad visual, los elementos verticales, las infraestructuras (de comunicación principalmente), que sectorizan el territorio...

La delimitación del territorio en estas unidades visuales, constituye un referente más para la definición de las unidades de paisaje. En función de la permeabilidad y conectividad visual, las unidades pueden clasificarse como unidades visuales abiertas, permeables o cerradas. Para el Estudio de Paisaje de Valencia un aspecto visual importante de nuestro ámbito de estudio son las zonas de transición entre los núcleos urbanos y los espacios de huerta.

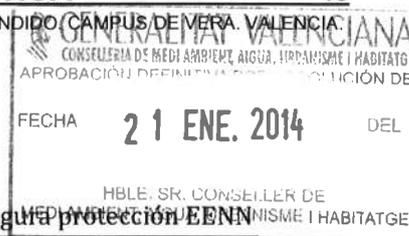


La percepción del paisaje de huerta está muy condicionada por los elementos verticales que constituyen las fachadas de los bordes urbanos.

Aplicando la metodología del Estudio de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia de julio de 2010, según se establece en el apartado 10 de la Memoria justificativa, el ámbito afectado por la propuesta de planeamiento que se pretende se encuentra incluido en la "Unidad visual nº 18 : Valencia – Alboraya – Mislata". Las características principales del paisaje afectado por la actuación de planeamiento que se pretende, según esquema valorativo de la calidad del paisaje del apartado 12.2 de la Memoria justificativa, son:

Componentes principales del paisaje	Aplicación a la unidad visual	Calidad paisajística
Estructura formal		
Relieve, fisiografía, etc.	Plana litoral	---
Cobertura del suelo		
Tipo de vegetación	Zonas verdes urbanas	2
Densidad de cobertura vegetal	Media	6
Usos del suelo	Urbano "dotacional"	2
Patrones de asentamiento		
Parcelación	Urbana industrial-equipamientos	1
Infraestructuras eléctricas	Presencia	4
Infraestructuras comunicaciones	Autopistas-autovías	2
Viviendas	Ausencia	10
Protección del suelo	-	-
Elementos singulares		
Ninguno		3
Patrimonio cultural (BIC's)		
Estructura urbana		
Patrimonio agrícola singular		
Patrimonio agrícola común		
Relevancia ecológica		
Vistas al mar		

La valoración global de la calidad se obtiene mediante la media aritmética de los valores asignados a cada componente del paisaje de la unidad (ponderando los elementos antrópicos) y los elementos singulares, al objeto de obtener un valor entre 1 y 10 que facilite la interpretación de los resultados obtenidos:



$$\text{Elementos Antrópicos} = \frac{\text{Inf. eléctricas} + \text{Inf. com.} + \text{Viviendas} + \text{Figura protección EENN}}{4}$$

$$\text{Elementos Antrópicos} = \frac{4 + 2 + 10 + 0}{4} = 4$$

$$C1 = \frac{\text{Tipo Vegetación} + \text{Cobertura Vegetal} + \text{Uso Suelo} + \text{Parcelación} + \text{Elementos Antrópicos}}{5}$$

$$C1 = \frac{2 + 6 + 2 + 1 + 4}{5} = 3$$

$$\text{Calidad Paisajística} = \frac{C1 + \text{Elementos Singulares}}{2}$$

$$\text{Calidad Paisajística} = \frac{3 + 3}{2} = 3$$

Calidad Paisajística = 3

El Estudio de Paisaje realiza una valoración global de la calidad paisajística discretizando 5 categorías relativas, calificadas de la forma siguiente:

PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA
De 9 a 10	MUY ALTA
De 7 a 9	ALTA
De 5 a 7	MEDIA
De 3 a 5	BAJA
De 1 a 3	MUY BAJA

Tal y como se indica en el plano *EIP-07. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. VALOR PAISAJÍSTICO*, la actuación que se pretende se encuentra incluida en una zona de valor paisajístico -BAJO-

4.2. Evolución del paisaje

El ámbito del Plan Especial está ocupado en su mayor parte por el Campus de Vera de La Universidad Politécnica de Valencia al norte de la Avenida de Los Naranjos en el noreste de la ciudad de Valencia.

El origen de esta ubicación se remonta al año 1970 cuando se construye, junto al Camino de Vera, el Instituto Politécnico de Valencia germen de lo que luego sería la UPV que seguiría desarrollándose hasta el año 1989, año en que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

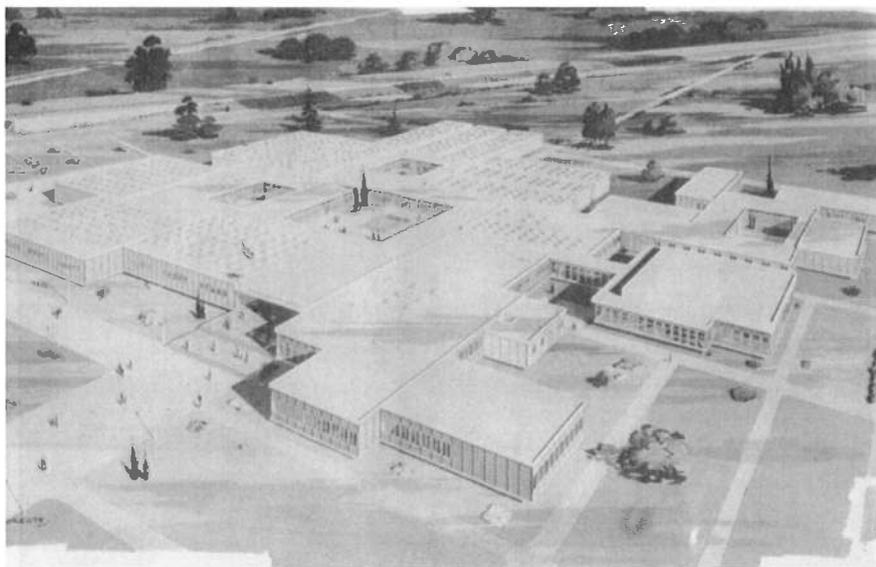


Fig. 1 Maqueta del Instituto Politécnico de Valencia. 1970.

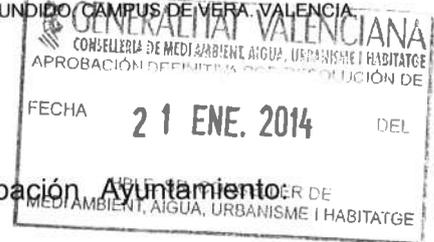
Fue precisamente aquel Plan General de 1989 el que diseñó la Avenida de los Naranjos y estableció el ámbito definitivo de ambos Campus Universitarios, el de la Politécnica al norte de la avenida y el de la Universidad al sur.

El Plan General de 1989 delimitó el ámbito de planeamiento de desarrollo de sistema general (en SNU) *M.1: Universidad Politécnica*, para el cual debía formularse un Plan Especial con el objetivo de ordenar la ampliación requerida de la Universidad Politécnica.

En cumplimiento de las determinaciones de aquel Plan General, la Universidad Politécnica formuló el "*Plan Especial de desarrollo del Sistema de equipamiento comunitario y centros públicos de la Universidad Politécnica de Valencia*" (en adelante: "*Plan Especial de la Universidad Politécnica*") que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Valencia en marzo de 1993 (BOP: 1.05.93; DOGV: 18.05.93).

Posteriormente la Universidad Politécnica de Valencia ha venido promoviendo las siguientes modificaciones y Estudios de Detalle en desarrollo de su Plan Especial:

- Estudio de Detalle manzanas B1, B3, B6 y B7. Aprobación Ayuntamiento:
29.07.1995 BOP: 12.08.1995



- Estudio de Detalle manzanas B2 y B5. Aprobación Ayuntamiento: 27.10.1995. BOP: 31.05.1996
- Modificación nº 1 del Plan Especial en el ámbito del sector Este. Aprobada definitivamente en 1996. DOGV 02.12.1996
- Estudio de Detalle de la parcela A42. Aprobación Ayuntamiento: 28.11.1997 BOP: 26.12.1997
- Estudio de Detalle manzana A1. Aprobación Ayuntamiento: 24.04.1998 BOP: 27.05.1998
- Nuevo Estudio de Detalle manzana B3. Aprobación Ayuntamiento: 30.12.1999 BOP: 01.03.2000
- Modificación Estudio de detalle manzana B2. Aprobación Ayuntamiento: 29.12.2000 BOP: 30.05.2001
- Modificación nº 2 del Plan Especial en el ámbito del sector Este. Aprobada definitivamente en 2002 DOGV 14.01.2002
- Modificación nº 3 del Plan Especial en el ámbito del sector Oeste, aprobada por Resolución de 15 de abril de 2005 del Conseller de Territorio y Vivienda DOGV 08.06.2005
- Modificación nº 4 del Plan Especial aprobada definitivamente el 28 de diciembre de 2007 BOP 09.02.2008

El gran dinamismo de la actividad docente, innovadora e investigadora de la Universidad Politécnica de Valencia durante los últimos años unido a la rigidez de algunas determinaciones del Plan Especial de 1993 ha venido propiciando la necesidad de formular esta serie de estudios de detalle y modificaciones de la ordenación pormenorizada del campus universitario de Vera con el objeto de adaptar algunos parámetros urbanísticos a los requerimientos funcionales que demandan las instalaciones universitarias.

Por otra parte, transcurridos más de veintidós años desde la entrada en vigor del Plan General de 1989, el Ayuntamiento de Valencia está llevando a cabo la revisión simplificada del planeamiento general del municipio en la que se abordan principalmente aspectos estructurales o primarios de la ciudad. Previéndose que la revisión de la ordenación pormenorizada se plantee más adelante.

En esa revisión del Plan General se contempla como suelo urbano con calificación de PED (equipamiento educativo cultural universitario perteneciente a la red primaria dotacional del municipio) los terrenos en los que se encuentra implantado el Campus de Vera de la Universidad Politécnica de Valencia, que se sitúan al norte de la avenida de los Naranjos.

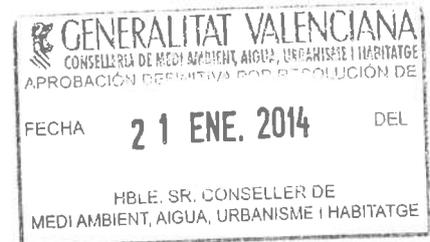


Es por ello que la Universidad Politécnica necesita fijar en el actual campus de Vera la ordenación pormenorizada, adaptando algunas de sus características a los requerimientos funcionales, que son objeto de esta modificación nº 5 y refundiendo en un único documento todas las determinaciones urbanísticas del Plan Especial.

De forma complementaria a la ordenación del Plan Especial que acompaña a este Estudio de Integración Paisajística, la revisión del Plan General contempla al norte del actual Campus de Vera de la Universidad Politécnica de Valencia una ampliación de suelo urbanizable (SUBLE-12) con un uso global o dominante será dotacional educativo. El Estudio de Paisaje que acompaña a la mencionada revisión del Plan General, en su Memoria Justificativa, contempla el estudio pormenorizado de cada uno de los sectores de crecimiento (13.3 Sectores Urbanizables). Para dicho sector se prevén Medidas de Integración Paisajísticas (Programas de Paisaje) mediante un Programa de Tratamientos de Bordes Urbanos (AM.1.G), un Programa de Delimitación de Bordes Urbanos a través de Infraestructuras de transporte (AM.2.G) y un Programa de Recorridos Paisajísticos e Infraestructuras dotacionales.



Fig. 2 Montaje de la ampliación del Sector Vera II sobre fotografía aérea de 2008



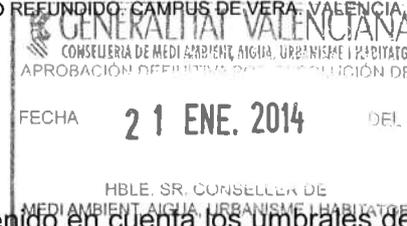
4.3. Determinación de la cuenca visual de la actuación

Según se establece en el art. 51.2 del Reglamento de paisaje, se entiende como cuenca visual aquella parte del territorio desde la que es visible la actuación y que, además, se percibe espacialmente como una unidad definida generalmente por la topografía y la distancia.

En el caso que nos ocupa, la actuación que se analiza afectaría a una zona delimitada: al oeste y al sur por las edificaciones existentes pertenecientes a la Unidad de Paisaje "Bloque continuo Valencia"; al este por las edificaciones existentes pertenecientes a la Unidad de Paisaje "Barrios Marítimos" y la Unidad de Paisaje "Industrial" perteneciente a Alboraya; finalmente al norte la cuenca visual queda delimitada por las dos Unidades de Paisaje que configuran el núcleo urbano de Alboraya: Unidad de Paisaje "Núcleo Urbano" y Unidad de Paisaje "Industrial".

De forma genérica, la mayor parte del ámbito del Estudio de Integración es la Unidad de Paisaje "Horta d'Alboraya", perteneciente a los Términos Municipales de Alboraya y Valencia. El resto del ámbito pertenece a la Unidad de Paisaje "Bloque Continuo Valencia" que no está ocupada por edificaciones de envergadura para impedir vistas lejanas: al oeste la zona residencial comprendida entre la Ronda Norte y las edificaciones existentes y al sur la zona dotacional comprendida entre la Avenida de los Naranjos y las edificaciones existentes.

Tal y como se indica en el plano *08_ Zonas de visibilidad del Estudio de Paisaje del PGOU*, la actuación que se pretende se encuentra incluida en una zona de visibilidad máxima. No obstante, tal y como puede percibirse del resultado del reportaje fotográfico realizado al efecto (documento gráfico -EIP-19. PLANO DE DETALLE. LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE OBSERVACIÓN, EIP-20. PLANO DE DETALLE. PUNTOS DE OBSERVACIÓN. ANÁLISIS VISUAL 1, EIP-21. PLANO DE DETALLE. PUNTOS DE OBSERVACIÓN. ANÁLISIS VISUAL 2 y EIP-22. PLANO DE DETALLE. PUNTOS DE OBSERVACIÓN. ANÁLISIS VISUAL 3.- del presente Estudio de Integración) al encontrarse situada en el límite de una población rural en un entorno de huerta, la visibilidad del ámbito de actuación desde la zona de huerta, tratándose de espacios abiertos y prácticamente llanos, es alta. Desde la zona urbana, tratándose de un entorno urbano no suficientemente consolidado y con un trazado de calles de gran ancho, la visibilidad desde los espacios públicos incluidos en dicho entorno es igualmente elevada.



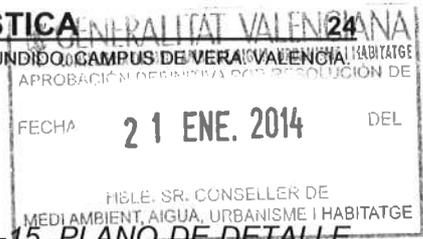
Para la delimitación de un ámbito de estudio previo se han tenido en cuenta los umbrales de percepción general (más de 1.500 m. desde el punto donde se sitúa el espectador), donde el paisaje actúa como un fondo de escena; difusa (más de 300 m. y hasta 1.500 m.), donde los objetos se convierten en formas planas y se perciben y caracterizan únicamente por sus cualidades cromáticas; y nítida (hasta 300 m.), donde las formas mantienen su individualidad geométrica y es perceptible el volumen, la forma y el detalle.

Para delimitación definitiva de la cuenca visual del territorio afectado por la actuación, tal y como se establece en el apartado 10.1: Percepción del paisaje, de la Memoria justificativa del Estudio de Paisaje del documento de Revisión del PGOU, se aplican los siguientes principios:

- La Ley de Merten, por la cual el ojo humano percibe que se encuentra dentro el espacio de todo elemento que, situado frente al espectador, no se encuentre por debajo de un plano inclinado de 30° a 35° sobre el horizonte.
- El Principio de Higuchi, por el cual, si un elemento se sitúa frente al espectador y por debajo de un plano que forma un ángulo de 5° con el horizonte, es "paisaje prestado", pertenece al fondo de la imagen percibida y carece de importancia.

Asimismo, a fin de acotar el alcance del estudio y ajustarlo a la escala del territorio, se observarán las siguientes reglas:

- Los límites de la cuenca visual se verán acotados por la topografía del lugar, considerando en este apartado también la existencia de elementos cuya altura impida la visión de los elementos del paisaje analizado desde los puntos de observación.
- Se tendrán en cuenta, además, para caracterización del impacto de la actuación sobre el paisaje, los umbrales de percepción visual difusa y nítida. De este modo, los efectos de la actuación más allá del umbral de nitidez se considerarán únicamente en cuanto al impacto volumétrico y cromático, y los efectos más allá del umbral de percepción difusa únicamente si el elemento en cuestión se constituye en hito paisajístico o afectara al paisaje alterando su configuración característica o impidiendo su visión.
- En el caso de espacios urbanos, se considerarán únicamente los puntos de observación situados en suelo público.
- Se tendrá en cuenta la percepción visual del ámbito de actuación teniendo en cuenta tanto el resultado de edificar las parcelas afectadas por aplicación de la normativa del PGOU vigente como por aplicación de la normativa propuesta.



Aplicando estos principios, tal y como se indica en el plano *-EIP-15. PLANO DE DETALLE. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO. UNIDADES DE PAISAJE-* del presente Estudio de Integración, la cuenca visual de la actuación queda limitada:

- En los espacios abiertos de huerta, la carretera y los descampados situados al sur del ámbito de actuación, por aplicación del principio de Higuchi dentro del umbral de percepción difusa, con los ajustes correspondientes debidos a los elementos emergentes que impidan las visuales directas sobre el ámbito de actuación.
- En los espacios de carácter urbano, por aplicación de la Ley de Merten dentro del umbral de nitidez, con los ajustes correspondientes debidos a los cierres visuales de final de perspectiva de las calles y plazas incluidos en el ámbito de estudio.

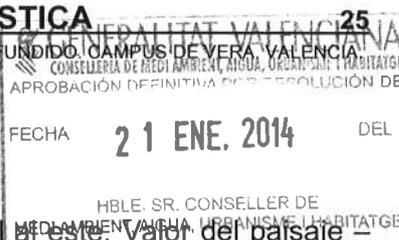
4.4. Caracterización de las unidades de paisaje

Se entiende por unidad de paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen a lo largo del tiempo. Por tanto, cada unidad de paisaje presenta un carácter paisajístico diferenciado y se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con las unidades contiguas.

Según delimitación establecida en el plano *06_ Unidades de paisaje* y *09_ Valor paisajístico*, del Estudio de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia – recogidos en los planos *EIP-05. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. UNIDADES DE PAISAJE* y *EIP-07. INFORMACIÓN: ESTUDIO DE PAISAJE PGOU VALENCIA 2010. VALOR PAISAJÍSTICO* del presente documento-, la cuenca visual del ámbito de actuación afecta a las unidades de paisaje siguientes:

- BLOQUE CONTÍNUO VALENCIA: donde se sitúa, en concreto, el ámbito de actuación. Valor del paisaje –bajo-.
- HORTA D'ALBORAYA: La mayor parte del ámbito de estudio. Con valores del paisaje –medio- en la franja más próximo al ámbito de actuación y –alto- en el resto de la zona.

No obstante, según resulta del análisis visual realizado, atendiendo a las transiciones y fronteras que se producen entre los diferentes patrones de paisaje, procede distinguir en este ámbito -además de las dos mencionadas- otras cuatro unidades de paisaje de rango inferior, o sub-unidades de paisaje, de las cuales, tal y como se indica en el plano *-EIP-15. PLANO DE DETALLE. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO. UNIDADES DE PAISAJE-* del presente Estudio, sólo resultan afectadas dos:



- BARRIOS MARÍTIMOS: Como límite de la cuenca visual al este. Valor del paisaje –medio-.
- INDUSTRIAL-1 (ALBORAYA): Como límite de la cuenca visual al este. Valor del paisaje –muy bajo-.
- NUCLEO URBANO (ALBORAYA): Como límite de la cuenca visual al noroeste. Valor del paisaje –bajo-.
- INDUSTRIAL-2 (ALBORAYA): Como límite de la cuenca visual al norte. Valor del paisaje –muy bajo-.

4.5. Delimitación del ámbito de estudio

En aplicación de lo dispuesto en el art. 51 del Decreto 120/2006 de 11 de agosto, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de paisaje de la Comunidad Valenciana, el ámbito del presente estudio de Integración paisajística estará constituido por la unidad o unidades de paisaje completas afectadas por la cuenca visual de la actuación, tanto en su fase de construcción como de explotación.

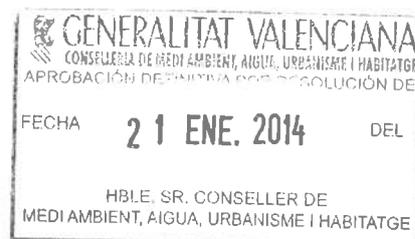
En este caso, el ámbito de estudio incluye las unidades de paisaje:

- BLOQUE CONTÍNUO VALENCIA
- HORTA D'ALBORAYA
- BARRIOS MARÍTIMOS
- INDUSTRIAL-1 (ALBORAYA)
- NUCLEO URBANO (ALBORAYA)
- INDUSTRIAL-2 (ALBORAYA)

Su delimitación queda indicada en el plano *-EIP-15. PLANO DE DETALLE. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO. UNIDADES DE PAISAJE-* del presente Estudio de Integración.

4.6. Caracterización de los recursos paisajísticos

De acuerdo con lo dispuesto en el Estudio de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia, en el ámbito de estudio se incluyen los siguientes recursos paisajísticos:



4.6.1. Por su interés ambiental

El Estudio de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia no identifica ningún recurso paisajístico de interés ambiental en el ámbito de estudio.

4.6.2. Por su interés cultural

El Estudio de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia identifica en el ámbito de estudio, como recursos paisajísticos de interés cultural, los siguientes:

A- Patrimonio de arquitectura urbana:

- Bien de relevancia local – Sitio histórico de interés local (BRL-SHL) CEMENTERIO BENIMACLET. Distrito 14 –Benimaclet-.
- Bien de relevancia local – Sitio histórico de interés local (BRL-SHL) CEMENTERIO CABANYAL. Distrito 13 –Algirós-.
- Bien de relevancia local – Monumento de interés local (BRL-MIL) HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Distrito 11 –Poblats Maritims-.

B- Patrimonio Rural:

- Acequias Madre.
- Red de acequias.
- Superficie de regadío.
- Vía Pecuaria: CAMINO DE VERA.
- Elementos del Patrimonio Rural: Identificados en el *EIP-18. PLANO DE DETALLE. LOCALIZACIÓN DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS.*

Para un mayor conocimiento del ámbito de estudio, en el mencionado plano *EIP-18. PLANO DE DETALLE. LOCALIZACIÓN DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS* se identifican los elementos arquitectónicos, hidráulicos y etnológicos protegidos por el Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de 2010 (PAT DE LA HUERTA):

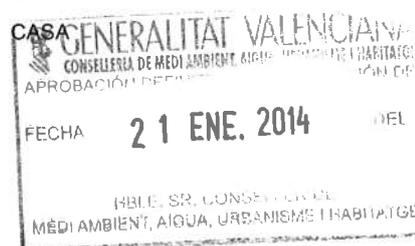
ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS:

EPA_06.07	ALQUERÍA REQUENI (BIC/BRL)	EPA2_06.29	ALQUERÍA
EPA_06.08	ALQUERÍA DE SERRA (BIC/BRL)	EPA2_06.30	ALQUERÍA PATACH
EPA_06.09	BARRACAS DE PANACH (BIC/BRL)	EPA2_06.31	ALQUERÍA DEL FÍGUERO
EPA_06.10	ALQUERÍA GALIP-PATACH (BIC/BRL)	EPA2_06.32	CASA C. FARINÓS

EPA_06.11	BARRACA (BIC/BRL)	EPA2_06.33	CASA VERA
		EPA2_06.34	CASA OCALA
EPA2_06.17	ALQUERÍA PASTOR	EPA2_06.35	ALQUERÍA DE BOLA
EPA2_06.18	CASA MACARACO	EPA2_06.36	HORNO BOLA 8
EPA2_06.19	CASA CHINER Y BARRACA	EPA2_06.37	HORNO BOLA 8
EPA2_06.20	CASA BLAI	EPA2_06.38	CASA GARILGS
EPA2_06.21	CASA MARRO	EPA2_06.39	HORNO BOLA 3
EPA2_06.22	CASA EL RATAT	EPA2_06.40	HORNO BOLA 11
EPA2_06.23	CASA 99-100	EPA2_06.41	HORNO BOLA 7-9
EPA2_06.24	CASA EL FORNER	EPA2_06.42	ALQUERÍA CABALLERO
EPA2_06.25	CASA	EPA2_06.43	CASA
EPA2_06.26	CASA Nº39	EPA2_06.44	CONJUNTO DE CASAS
EPA2_06.27	CASA EL GATET	EPA2_06.45	2 CASAS
EPA2_06.28	CASA GROGA	EPA2_06.46	CASA ALQUERÍA SERRA
		EPA2_06.47	CASA

ELEMENTOS HIDRÁULICOS:

EPH_06.03	MOLÍ NOU O DE FARINÓS (BIC/BRL)
EPH_06.04	MOLÍ DE GAMBA (BIC/BRL)
EPH_06.05	MOLINO DE VERA (BIC/BRL)

**ELEMENTOS ETNOLÓGICOS:**

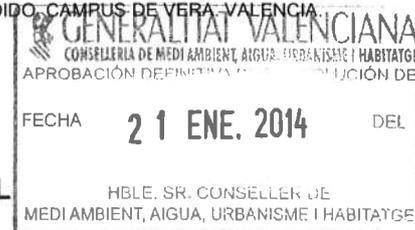
EPE_06.03	ERMITA DE VERA (BIC/BRL)
EPE_06.06	ERMITA DE SAN ANDRÉS O DEL RETORET (BIC/BRL)
EPE_06.07	ERMITA SANTÍSIMO CRISTO DE LAS ÁNIMAS O DE VILANOVA (BIC/BRL)
EPE_06.08	CHIMENEA ANTIGUA FÁBRICA "EL PRADO"

4.6.3. Por su interés visual

El Estudio de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia identifica como recurso paisajístico de interés visual en el ámbito de estudio:

- Recorrido Paisajístico Relevante: VIA XURRA.

En el plano *EIP-18. PLANO DE DETALLE. LOCALIZACIÓN DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS* se indica, aunque está fuera del ámbito de estudio, un elemento o área visualmente significativa (Playas). La actuación configura el borde urbano de una las principales avenidas que comunican a Valencia con la playa: la Avenida de los Naranjos.



5. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y VISUAL

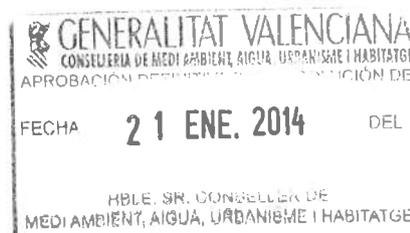
De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de paisaje, la valoración de la integración paisajística analiza la capacidad de un paisaje para adaptarse a los cambios producidos por una actuación sin perder su valor paisajístico, y la valoración de la integración visual incide específicamente en el posible impacto visual en función de la visibilidad de la actuación.

5.1. Valoración de la integración visual

La valoración de la integración visual de una actuación analiza y valora los cambios en la composición de vistas hacia el paisaje como resultado de la actuación que se pretende, de la respuesta de la población a esos cambios y de los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

Para ello, aplicando los criterios establecidos en el apartado 04B de la Guía metodológica para redacción de Estudios de Integración Paisajística de la Generalitat Valenciana, se valora en qué grado se modifica la escena del ámbito de actuación considerando la afección que ésta supone sobre los siguientes aspectos:

- a) Volumen, escala, altura: La actuación únicamente ordena pormenorizadamente un ámbito ya ocupado en su mayor parte por la Universidad Politécnica de Valencia. Para adaptarse a las necesidades de la Universidad Politécnica en se revisan las alturas previstas en el planeamiento anterior, se definen alineaciones o se establecen Estudios de Detalle para una ordenación futura. Con todo ello se pretende dar unidad volumétrica al Campus de Vera y configurar el paisaje urbano, en el caso de la Avenida de los Naranjos, y conformar el borde urbano con la huerta en la zona norte de la actuación. Sin olvidar que este borde urbano es "provisional" hasta la configuración definitiva por el Sector Vera II que prevé la Revisión del PGOU de Valencia.
- b) Textura: No se modifican la escena con este criterio.
- c) Cromatismo: No se modifican la escena con este criterio.
- d) Ocultación: No se modifican la escena con este criterio.



5.2. Valoración de los impactos paisajísticos y visuales

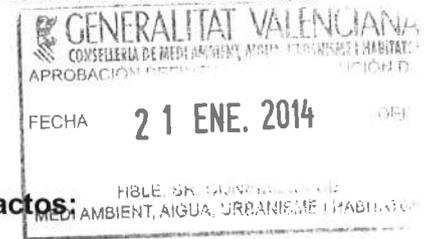
5.2.1. Identificación de los Impactos paisajísticos y visuales:

Aplicando los criterios establecidos en el apartado 04A de la Guía metodológica para redacción de Estudios de Integración Paisajística de la Generalitat Valenciana, se valora la adecuación de la actuación respecto de la estructura paisajística del territorio considerando la afección que ésta supone sobre los siguientes aspectos:

- a) Relación de la actuación con los recursos paisajísticos de interés:
Hasta el que el nuevo borde urbano previsto por la Revisión del PGOU de Valencia (Sector Vera II) no se realice, el ámbito de actuación del Plan Especial configurará el borde urbano del "Bloque continuo Valencia" para los elementos arquitectónicos, hidráulicos y etnológicos indicados en el plano *EIP-18. PLANO DE DETALLE. LOCALIZACIÓN DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS*. Elementos ubicados, en su mayoría, en la Huerta de Alboraya.
- b) Modo en el que la intervención se adapta a la organización del paisaje :
El ámbito de actuación pertenece a una zona consolidada de la ciudad. Las nuevas intervenciones únicamente completan el Campus de Vera de la UPV y configuran los bordes urbanos en la Avenida de los Naranjos, V-21, Calle Ingeniero Fausto Elio y la huerta (Camino de Vera y Calle músico Agustín Alamán Rodrigo).
- c) Alteraciones sobre los componentes principales del paisaje :
La actuación no altera ningún componente del paisaje.
- d) Afección sobre las áreas del territorio especialmente frágiles :
La actuación no altera ningún área del territorio.

No obstante, todas las modificaciones que se proponen sobre el estado actual de las cosas son de carácter normativo y se materializarán únicamente con la ejecución de los actos de aprovechamiento y uso del suelo que se regulan, por lo que su impacto es indirecto sobre el paisaje afectado.

Al ser un ámbito ya consolidado en la ciudad de Valencia, no se prevé que el patrón que define el carácter del lugar se vea alterado.



5.2.2. Previsión de la importancia y magnitud de los impactos:

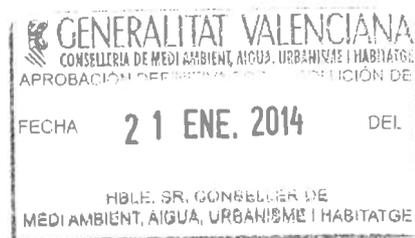
Según se establece en el art. 54.2.c) del Reglamento de paisaje, el impacto previsto se caracteriza:

- a) Por prever un cambio mínimo en el paisaje. Aunque la escala del ámbito es grande, las nuevas actuaciones únicamente completan el ámbito de actuación.
- b) Por una mayor consolidación del paisaje urbano, produciendo un efecto beneficioso sobre el valor del paisaje al configurar con mayor nitidez la imagen urbana. Las modificaciones realizadas en el Planeamiento únicamente se destinan a terminar de ordenar el ámbito a las necesidades de la Universidad Politécnica de Valencia.
- c) Por ser favorable al mantenimiento y/o recuperación de las características relevantes del paisaje tradicional del entorno urbano y de la huerta.
- d) Por preverse de duración prolongada, hasta que la normativa sea derogada, corregida o modificada.
- e) Por resultar acumulativo, respecto de la normativa sectorial u ordenanzas de aplicación en cada caso.

No obstante, pese a que el impacto que se produce con el hecho de aprobar el PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. MODIFICACIÓN Nº5 Y DOCUMENTO REFUNDIDO. CAMPUS DE VERA. VALENCIA es, en sí, reversible y de duración indeterminada, no ocurre lo mismo con el impacto de los actos de edificación y uso del suelo y actividades amparados en la nueva normativa. Una vez ejecutados, en muchos casos llegarán a ser permanentes e irreversibles.

5.3. Valoración de la integración paisajística

La valoración de la integración paisajística de una actuación analiza y valora la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodarse a los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico. Para ello, debe justificarse que se cumplen las determinaciones normativas contenidas en los instrumentos de paisaje de aplicación, en este caso, el Estudio de Paisaje del documento de Revisión del PGOU de Valencia.



5.3.1. Objetivos de calidad paisajística

Los objetivos de calidad paisajística del Estudio de Paisaje del documento de Revisión del PGOU de Valencia quedan fijados en el apartado 12.5 de su Memoria justificativa para cada Unidad de paisaje afectada.

En este caso, los objetivos de calidad paisajística de la unidad de paisaje “Bloque continuo Valencia”, donde se localiza el ámbito de actuación, han de tener en cuenta que se trata de una zona consolidada. En la futura ampliación del Sector Vera II se realizará un cuidado de los bordes urbanos y se integrará el nuevo borde con zonas de transición entre la trama urbana y la Huerta, y revalorizar así la calidad de la imagen visual percibida desde las unidades adyacentes.

La aplicación de la Ley Merten determina la zona de los edificios existentes y previstos dentro del ámbito de la futura ampliación (Vera II) y sin interferir en ningún edificio del entorno próximo.

Las determinaciones del Estudio de Paisaje para cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística en la otra unidad de paisaje incluida en el ámbito de estudio, “Horta d’Alboraya”, no resultan afectadas por la actuación.

5.3.2. Normas de integración paisajística

La actuación propuesta cumple las determinaciones normativas de las Normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje.

5.3.3. Afección a la infraestructura verde del territorio

Según se establece en el Estudio de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia, en el ámbito de estudio se identifican los siguientes elementos, en el Término Municipal de Valencia, pertenecientes a la Infraestructura Verde del Territorio:

Elementos de elevado interés visual:

- VIA XURRA

Bienes y espacios protegidos de naturaleza rural:**ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS:**

- EPA_06.03 MOLÍ NOU O DE FARINÓS (BIC/BRL)
- EPA_06.08 ALQUERÍA DE SERRA (BIC/BRL)
- EPA_06.09 BARRACAS DE PANACH (BIC/BRL)
- EPA_06.11 BARRACA (BIC/BRL)

ELEMENTOS ETNOLÓGICOS:

- EPE_06.03 ERMITA DE VERA (BIC/BRL)
- EPE_06.08 CHIMENEA ANTIGUA FÁBRICA "EL PRADO"

ELEMENTOS HIDRÁULICOS:

- EPH_06.05 MOLINO DE VERA (BIC/BRL)

Bienes y espacios protegidos de naturaleza urbana:

- CEMENTERIO DE BENIMACLET (BRL-SHIL)
- CEMENTERIO CABANYAL (BRL-SHIL)
- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (BRL-MIL)

Ninguno de estos elementos resulta afectado de forma directa por la actuación que se pretende.

5.3.4. Programas de paisaje

El ámbito de actuación se encuentra incluido en el ámbito de desarrollo de los programas de paisaje siguientes:

ACTUACIONES DE MEJORA (AM). Línea estratégica: Mejora de Paisaje:

- **AM.3.G.- Programa de Mejora de Conflictos en Bordes Urbanos**

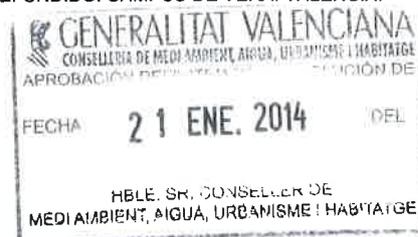
ACTUACIONES DE MOVILIDAD E INTERCONEXIÓN DE ESPACIOS DE INTERÉS (AI). Línea estratégica: Completar la Infraestructura Verde dentro del T.M. de Valencia:

- **AI.1.G.- Programa de Recorridos Paisajísticos e Infraestructuras dotacionales del TM de Valencia.**
- **AI.5.E.- Recorridos Paisajísticos: L'Horta Nord.**

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (AC). Línea estratégica: Conservación y mantenimiento de los paisajes singulares:

- **AC.1.G- Programa de Protección y Conservación de las unidades y elementos del Catálogo de Paisaje de Valencia.**





5.3.5. Catálogo de paisaje

El ámbito de estudio incluye un elemento perteneciente al Catálogo de Paisaje del documento de Revisión simplificada del PGOU de Valencia. Elemento de elevado interés visual:

- Vía Xurra

Se establecerá como uno de los puntos de vista principales del ámbito de actuación. La actuación que se pretende no resulta contradictoria con el régimen de protección establecido en la Ficha del Catálogo correspondiente (Ficha nº 10).

6. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PROPUESTAS Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

6.1. Medidas de integración propuestas

Dado que el objeto del Plan Especial es únicamente realizar la ordenación pormenorizada para la Universidad Politécnica en el Campus de Vera, adaptando algunas de sus características a los requerimientos funcionales, que son objeto de esta modificación nº 5 y refundiendo en un único documento todas las determinaciones urbanísticas del Plan Especial anterior, no se estima necesario establecer medidas de integración suplementarias.

6.2. Programa de implementación

No procede establecer una programación temporal y económica para implementación de las medidas de integración paisajística puesto que no se establece ninguna.



Joaquín Monfort Salvador, Arqto.